

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Segunda etapa de la elaboración de un sistema de manejo de la información para monitorear las actividades y esfuerzos de implementación de la Estrategia Nacional de Especies Invasoras**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, y por la otra parte el **Ing. José Luis Rayón Valdivia**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el Memorándum No. CN/177/15 de fecha 1° de julio de 2015.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2015 autorizó, en el "Rubro CTF Fortalecimiento de Programas Prioritarios", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (GRP SP 1021500002, PT 33521).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**, **Dato personal**.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Segunda etapa de la elaboración de un sistema de manejo de la información para monitorear las actividades y esfuerzos de implementación de la Estrategia Nacional de Especies Invasoras", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$86,625.00 (Ochenta y seis mil seiscientos veinticinco y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de \$100,485.00 (Cien mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$45,218.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a

Dato personal
[Redacted]

Dato personal
[Redacted]

Da
[Redacted]

pagarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y

2. Un segundo pago de \$55,267.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del producto C establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa a la Directora General de Análisis y Prioridades como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” ni para “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto “LA CONABIO” como “EL FONDO”, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

Dato personal

Dato personal

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

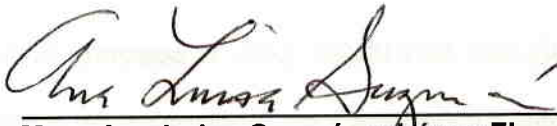
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a “LA CONABIO” y a “EL FONDO” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de mayo de 2018.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Dato personal

Ing. Jose Luis Rayon Valdivia

“LA CONABIO”


M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”


Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General de Análisis y
Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “Segunda etapa de la elaboración de un sistema de manejo de la información para monitorear las actividades y esfuerzos de implementación de la Estrategia Nacional de Especies Invasoras” que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el Ing. José Luis Rayón Valdivia, a los 04 días del mes de mayo de 2018.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Ing. José Luis Rayón Valdivia**, de fecha 04 de mayo de 2018.

Nombre de los servicios.

Segunda etapa de la elaboración de un sistema de manejo de la información para monitorear las actividades y esfuerzos de implementación de la Estrategia Nacional de Especies Invasoras.

1. Objetivo.

El objetivo de los servicios es actualizar y concluir la construcción del sistema de seguimiento de información para monitorear la implementación de actividades y medir el logro de los objetivos de la Estrategia Nacional de Especies Invasoras (ENEI), en una segunda etapa (Sistema Previene).

Cabe señalar, que, en la primera etapa del sistema, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, elaboró y entregó el diagrama de arquitectura, flujos de datos, casos de uso, diseño de pantallas, diseño de notificaciones por correo electrónico, reglas de negocio, diccionario de datos, diagrama entidad relación, así como módulos de captura y edición, documentación de pruebas (de caja blanca y negra), programas compilados y manuales de usuario. Cabe mencionar, que, para esta segunda etapa, se requiere generar los Módulos de consulta y reportes de información.

2. Actividades a realizar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para la segunda etapa:

- a. Captar y documentar los requerimientos funcionales y no funcionales del módulo de reportes y consultas del sistema. En el Apéndice 1 a este contrato se encuentra la lista preliminar de reportes necesarios.
- b. Realizar ajustes necesarios a los productos entregados de la primera etapa del sistema.
- c. Diseñar, construir y documentar el módulo de reportes y consultas del sistema de seguimiento desarrollado en la primera etapa.
- d. Realizar y documentar pruebas del sistema para asegurar su correcto funcionamiento.

3. Especificaciones.

- a. El trabajo se desarrollará en estrecha colaboración y seguimiento con el personal de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y **“LA CONABIO”** (Subcoordinación de especies invasoras y Dirección General de Sistemas). Por este motivo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá tener disponibilidad de hacer entregas parciales y/o reportes de avances cada semana o cada 15 días en función de lo que requiera el responsable del sistema. Estas entregas pueden suponer la necesidad de realización de una reunión con personal de **“LA CONABIO”** cuando el responsable del sistema así lo determine.
- b. El sistema deberá ser plenamente compatible con los lineamientos de **“LA CONABIO”**.
- c. El Sistema deberá seguir la estructura que fue indicada en la primera etapa.

Dato personal

Dato personal

Dato personal

4. Productos a entregar.

Los productos a entregar deberán ser compatibles con las tecnologías soportadas y licenciadas por “LA CONABIO”. Los formatos de las páginas deben estar apegados a los estándares gráficos de “LA CONABIO”. Los formatos de los reportes deberán apegarse a los requerimientos de “LA CONABIO” y la UCP.

Se deberán entregar los siguientes productos:

Segunda Etapa.

A. Módulos de captura y edición de la información. Entregando los siguientes productos:

- **Pantallas para captura y edición:** Debe tener el 100% de la funcionalidad acordada lista para pruebas de usuario.
- **Documentación de pruebas:**
 - **Pruebas de Caja Blanca:** Debe contener el detalle de las pruebas unitarias ejecutadas por el desarrollador (Por ejemplo: Pruebas de flujo de datos, complejidad ciclomática, etc.).
 - **Pruebas de caja Negra:** Debe contener el detalle de las pruebas funcionales integrales ejecutadas por el desarrollador, especificando los sets de datos usados, los casos de uso cubiertos con la funcionalidad probada, deben mostrar la correcta entrada y salida de información al sistema.
- **Productos compilados:** Debe contemplar todo el código fuente y requerimientos necesarios para que los módulos desarrollados puedan ser probados.
- **Manuales de usuario:** Debe especificar el manejo y uso del sistema, manteniendo la coherencia con los casos de uso acordados, las reglas del negocio y la interfaz de usuario definidas.

B. Módulos de consulta y reportes de información. Considerando los siguientes productos:

- **Reportes y consultas:** Deben tener el 100% de la funcionalidad acordada lista para pruebas de usuario.
- **Documentación de pruebas:**
 - **Pruebas de Caja Blanca:** Debe contener el detalle de las pruebas unitarias ejecutadas por el desarrollador (Por ejemplo: Pruebas de flujo de datos, pruebas de bifurcación, complejidad ciclomática, etc.).
 - **Pruebas de caja Negra:** Debe contener el detalle de las pruebas funcionales integrales ejecutadas por el desarrollador, especificando los sets de datos usados, los casos de uso cubiertos con la funcionalidad probada, deben mostrar la correcta entrada y salida de información al sistema.
- **Productos compilados:** Debe contemplar todo el código fuente y requerimientos necesarios para que los módulos desarrollados puedan ser probados con el después de su instalación.
- **Manuales de usuario:** Debe contener el texto e imágenes necesarios para dar claridad al usuario acerca del manejo de la herramienta, manteniendo la relación los casos de uso acordados, las reglas del negocio y la interfaz de usuario definidas.

C. Versión final del Sistema de monitoreo acorde con los requerimientos de “LA CONABIO” y a los requerimientos funcionales:

1. Ajustes finales, en caso de ser necesario, a la documentación del modelado realizado en la primera etapa:

- a. **Diagramas de arquitectura:** Debe contener el detalle de la arquitectura propuesta tomando en cuenta las versiones de sistema operativo, versiones de middleware, versión de base de datos configuración de clusters (si aplica), puertos propuestos, identificación de capas, número de servidores y número de instancias por servidor.
- b. **Flujos de datos:** Debe contener los diagramas de flujo necesarios que identifiquen claramente las entradas de información, los procesos y las salidas de información.
- c. **Casos de uso:** Deben contener una breve descripción del caso de uso, plena identificación de los actores, debe establecer requisitos de comportamiento del sistema, establecer las precondiciones, post condiciones, responsable del negocio, relación con otros casos de uso (flujos alternos) y criterios de aceptación.
- d. **Reglas del negocio:** Debe contener un listado de las reglas del negocio que serán consideradas en el desarrollo, pruebas y uso del sistema. Estas deben estar organizadas por sección del sistema.
- e. **Diagrama entidad-relación de la base de datos:** Debe mostrar las tablas, campos, tipos de datos y relaciones entre las tablas que conforman el modelo de base de datos.
- f. **Diccionario de datos:** Debe listar por tabla los campos existentes, contemplando las siguientes características de cada campo:
 - a) Nombre del campo.
 - b) Tipo de dato.
 - c) Tamaño máximo del campo.
 - d) Tipo de llave (Foránea, primaria, Ninguna).
 - e) Tipo de Índice (B-TREE, HASH).
 - f) Datos Nulos (Sí/No).
 - g) Valor por default.
 - h) Descripción breve del contenido del campo.
 - i) Tipo de motor de almacenamiento (InnoDB, MyISAM).

2. Diseños:

- a. **Diseño de pantallas:** Este artefacto muestra de manera gráfica la estructura y los tipos de controles que serán mostrados en la página web, así mismo debe de considerar la especificación del comportamiento de los objetos en pantalla.
- b. **Diseño de reportes:** Debe incluir la estructura en donde se presentará la información, especificar los datos que se presentarán y su origen, así como los tipos de archivos a los que se puede exportar la información.
- c. **Diseño de notificaciones por correo:** Debe incluir los textos fijos y dinámicos de los correos que serán enviados por el sistema

Dato personal

Dato personal

Dato personal

- (incluyendo asunto, cuerpo del correo, firma), definir destinatarios del correo y cuenta origen.
- d. **Reglas de negocio:** Debe contener un listado de las reglas del negocio que serán consideradas en el desarrollo, pruebas y uso del sistema. Estas deben estar organizadas por sección del sistema.
3. **Scripts de generación de estructura de base de datos:** Debe incluir la creación de todos los objetos de BD usados por el sistema.
 4. **Scripts de carga inicial de información:** Se contempla solo la carga de datos que el sistema requiere para su operación (catálogos).
 5. **Documentación de pruebas:**
 - a. **Pruebas de Caja Blanca:** Debe contener el detalle de las pruebas unitarias ejecutadas por el desarrollador (Por ejemplo: Pruebas de flujo de datos, pruebas de bifurcación, complejidad ciclométrica, etc.).
 - b. **Pruebas de caja Negra:** Debe contener el detalle de las pruebas funcionales integrales ejecutadas por el desarrollador, especificando los sets de datos usados, los casos de uso cubiertos con la funcionalidad probada, deben mostrar la correcta entrada y salida de información al sistema.
 6. **Manual de usuario del sistema:** Debe contener el texto e imágenes necesarios para dar claridad al usuario acerca del manejo de la herramienta, manteniendo la relación los casos de uso acordados, las reglas del negocio y la interfaz de usuario definidas.
 7. **Manual técnico del sistema:** Debe contener la descripción del desarrollo de manera técnica, especificando las clases y su funcionalidad, así como los parámetros de cada una.
 8. **Manual de compilación:** Debe contener las instrucciones y requisitos necesarios para hacer la compilación del código fuente y obtener un binario idéntico al entregado y validado como versión final.
 9. **Código Fuente del sistema:** Debe incluir todas las fuentes del desarrollo incluyendo aquellos que sean reutilizados de alguna fuente externa.
 10. **Manual de instalación:** Debe incluir descriptivamente los pasos necesarios para lograr la instalación del producto en un nuevo servidor, especificando las precondiciones necesarias para ello.
 11. **Productos compilados:** Corresponde a la versión compilada final que ha sido validada por el usuario.

La entrega se realizará de forma presencial por parte del programador en las Oficinas de “LA CONABIO” ante el responsable del sistema y en los formatos que “LA CONABIO” determine.

Formato de entrega de productos.

Los productos a entregar deberán ser compatibles con las tecnologías soportadas y licenciadas en “LA CONABIO”.

Los formatos de las páginas web deben estar apegados a los estándares gráficos de “LA CONABIO”.

5. Calendario de entrega de productos:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará a “LA CONABIO” los siguientes productos conforme a la siguiente tabla:

Productos	Fecha de entrega
Prod. a. Entrega de los módulos de captura y edición de información, en caso de que sea necesaria su modificación. Prod. b. Entrega de los módulos de consulta y reportes.	04 de junio de 2018
Prod. c. Producto final y documentación actualizada de: <ol style="list-style-type: none">1. Documentación del modelado (diagrama de arquitectura, flujos de datos, casos de uso, reglas de negocio, diagrama entidad-relación de la base de datos y Diccionario de datos)2. Diseños: de pantallas, de reportes, de notificaciones por correo y reglas de negocio).3. Scripts de generación de estructura de base de datos.4. Scripts de carga inicial de información.5. Documentación de pruebas (de caja blanca y negra).6. Manual de usuario del sistema7. Manual técnico del sistema.8. Manual de compilación.9. Código Fuente del sistema.10. Manual de instalación.11. Productos compilados.	04 de septiembre de 2018

6. Garantías y alcances del sistema.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otorgará en favor de “LA CONABIO” una garantía de 3 meses sobre el producto terminado.

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Apéndice 1. Lista preliminar de reportes fijos para el Sistema Previene:

1. Ficha de cada actividad del proyecto GEF y no GEF (acción)
2. Ficha financiera de cada actividad del proyecto GEF y no GEF (acción)
3. Ficha financiera detallada de cada actividad proyecto GEF y no GEF (acción)
4. Lista de actividades por institución
5. Lista de actividades por meta de la Estrategia
6. Lista de actividades por año
7. Lista de actividades por estado y año
8. Lista de actividades para cada especie
9. Reporte de avances de las actividades (proyecto GEF) por instituciones
10. Reporte de avances globales (proyecto GEF) por instituciones y año
11. Reporte de avances globales (proyecto GEF) por subcomponente y año
12. Reporte de avances globales (proyecto GEF) por Producto y año
13. Reporte de avances globales por Objetivo Estratégico de la Estrategia y año
14. Reporte de avances globales por meta de la Estrategia y año
15. Reporte de avances globales por acción prioritaria de la Estrategia y año
16. Reporte de avances globales por ANP y año

Dato personal

Dato personal

Dato personal

